

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.

**ING. ALEJANDRO NAVARRETE TORRES**

Titular de la Unidad del Espectro Radioeléctrico

Instituto Federal de Telecomunicaciones

[alejandro.navarrete@ift.org.mx](mailto:alejandro.navarrete@ift.org.mx)

[planeacion.espectro@ift.org.mx](mailto:planeacion.espectro@ift.org.mx)

**PRESENTE**

**ASUNTO: Solicitud de extensión de plazo de la Consulta Pública de Integración del "Cuestionario sobre la banda de frecuencias 5925-7125 MHz"**

Estimado Ing. Navarrete:

Con el gusto de saludarlo, en mi calidad de representante legal de Omnispace de México, S. de R.L. de C.V. (en adelante, "Omnispace"), personalidad que tengo debidamente acreditada antes ese Instituto (pero que de cualquier forma adjunto en copia simple el poder correspondiente presentado previamente a ese Instituto), comparezco ante usted para solicitar la extensión, por al menos de 15 días hábiles adicionales, del plazo para proporcionar comentarios dentro de la Consulta Pública de Integración del "Cuestionario sobre la banda de frecuencias 5925-7125 MHz" (el cual vence originalmente el próximo viernes 18 de diciembre de 2020) (la "Consulta Pública"), por los motivos siguientes:

- Como es de su conocimiento, Omnispace cuenta con una concesión de espectro radioeléctrico para la prestación del Servicio Complementario Terrestre y una autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional para la prestación del Servicio Móvil por Satélite (SMS) a través de un Satélite No Geoestacionarios (NGSO), cuyos enlaces de conexión operan en la banda de frecuencias de 5100-5250 MHz (Tierra-espacio) y 6925-7075 MHz (espacio-Tierra), los cuales pudieran resultar afectados ante posibles cambios de uso, por lo que es de nuestro mayor interés que el Instituto cuente con la información técnica necesaria respecto de los riesgos de interferencia perjudicial en la banda de frecuencias referida.
- En consideración de que la Consulta Pública solicita aspectos técnicos de compartición de los servicios existentes con las RLAN y con las IMT, ninguno de los cuales han sido estudiados en la UIT para esta banda de frecuencias (los estudios de compartición de IMT con los servicios existentes están comenzando como parte del punto 1.2 de la agenda de la CMR-23, pero las RLAN no son parte de estos estudios), estamos realizando el análisis respectivo para poder presentar información documentada. Desafortunadamente, estimamos tener la información en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha límite planteada en la Consulta Pública.

Sin más por el momento, apreciamos de antemano su apoyo para la extensión del plazo en los términos solicitados previamente.

Quedamos al pendiente de cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**



Federico Hernández Arroyo  
Representante Legal

C.C. Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.